

En Miguel de Tucumán, a 4
días del mes de diciembre del
año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 437 /2019

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio del CAM”; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados desde el día 1/11/2019 hasta el día 30/11/2019 el Certificado de Obra N° 9 conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos dos millones trescientos mil seiscientos setenta y seis con 04/100 (\$ 2.300.676,04). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems, planilla auxiliar de medición, plan de trabajo, curva de inversión y avance de obra en un 36,0897 %.

Que se acompaña Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 9 correspondiente al Certificado de Obra N° 9 por un monto de pesos un millón quinientos noventa y tres mil ciento noventa y siete con 99/100 (\$ 1.593.197,99).

Que sobre dichos importes se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes.

Que por Acuerdo N° 157/2019 del 25/7/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura autorizó a Constructora Gama S.A. la sustitución del Fondo de Reparación por la póliza de Seguro de Caucción N° 1.137.126 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de \$ 6.000.000.

Por todo ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **APROBAR** el Certificado de Obra N° 9 confeccionado por la Inspección de Obra correspondiente al período 1/11/2019 al 30/11/2019 por un total de pesos dos millones trescientos mil seiscientos setenta y seis con 04/100 (\$ 2.300.676,04).


Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos dos millones trescientos mil seiscientos setenta y seis con 04/100 (\$ 2.300.676,04), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 2.300.676,04 según lo dispuesto por la Acordada N° 124/19 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 9 por un total de pesos un millón quinientos noventa y tres mil ciento noventa y siete con 99/100 (\$ 1.593.197,99).

Artículo 4º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos un millón quinientos noventa y tres mil ciento noventa y siete con 99/100 (\$ 1.593.197,99), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0000052498-6 del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 1.593.197,99 según lo dispuesto por la Acordada N° 124/19 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 5º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 6º: De forma.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA